



DECRETO DE RECTORIA N°41/2020

Fija aranceles de matrícula y normas complementarias que indica, para el año académico 2020 para los alumnos de Postgrado y Postítulo de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

VISTO:

- 1º La necesidad de fijar, para el año académico 2020, los Aranceles anuales de matrícula para cada uno de los programas de Postgrado y Postítulo de la Universidad, como asimismo establecer normas complementarias en relación a su administración y pago;
- 2º La opinión favorable de los señores Vicerrector Académico y Vicerrectora Económica;
- 3º Lo informado por la señora Secretaria General Subrogante de la Universidad;
- 4º Las facultades que me confiere el artículo 37º de los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

- 1º Fíjese para el año académico 2020, el siguiente Arancel de Matrícula para cada uno de los programas de Postgrado y Postítulo de la Universidad que se indican en las siguientes tablas:



ARANCELES POSTGRADO

Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2017 y anteriores	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE AGRONOMIA E INGENIERIA FORESTAL

1109	Magíster en Gestión de Empresas Agroalimentarias	6.134.000	6.446.000	6.722.000	6.800.000
1111	Magíster en Sistemas de Producción Animal	5.194.000	5.190.000	5.310.000	5.398.000
1112	Magíster en Fisiología y Producción Vegetal	5.194.000	5.190.000	5.310.000	5.398.000
1113	Magíster en Economía Agraria y Ambiental	5.194.000	5.190.000	5.562.000	5.654.000
1114	Magíster en Recursos Naturales	5.194.000	5.190.000	5.310.000	5.156.000
1120	Doctorado en Ciencias de la Agricultura	5.194.000	3.002.000	3.090.000	3.142.000
1130	Doctorado en Biotecnología Vegetal	-	3.002.000	3.090.000	3.142.000

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Escuela de Diseño

592001	Magíster en Diseño Avanzado (*)	7.790.000	7.790.000	7.790.000	8.500.000
--------	---------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Escuela de Arquitectura

9402	Magíster en Arquitectura (*)	7.496.000	7.660.000	7.860.000	8.096.000
9403	Doctorado en Arquitectura	5.400.000	5.398.000	5.398.000	5.398.000
9404	Magíster en Proyecto Urbano (*)	7.496.000	7.660.000	7.860.000	8.096.000
9405	Magíster en Arquitectura del Paisaje (*)	7.496.000	7.660.000	7.860.000	8.096.000
9406	Magíster en Patrimonio Cultural (*)	7.091.000	7.250.000	7.500.000	7.726.000
9407	Magíster en Arquitectura Sustentable y Energía(*)	7.496.000	7.660.000	7.860.000	8.096.000

Instituto de Estudios Urbanos

9500	Magíster en Desarrollo Urbano (*)	7.091.000	7.091.000	7.091.000	7.304.000
9501	Magíster en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente (*)	7.091.000	7.091.000	7.091.000	7.304.000

FACULTAD DE ARTE

3301	Magíster en Artes(*)	6.640.000	6.786.000	7.000.000	7.200.000
3320	Doctorado en Arte(*)	12.440.000	12.716.000	13.120.000	13.500.000

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Doctorado en Ciencias Biológicas (Todas las menciones)	3.000.000	3.000.000	3.024.000	3.166.000
---	-----------	-----------	-----------	-----------

Instituto de Ingeniería , Biológica y Médica

1800	Magíster en Ingeniería Biológica y Médica	-	-	5.000.000	5.000.000
1810	Doctorado en Ingeniería Biológica y Médica	-	-	3.605.000	3.664.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2017 y anteriores	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela de Psicología

290203	Magíster en Psicología mención Educacional	5.336.000	5.334.000	5.538.000	5.630.000
290204	Magíster en Psicología mención Social Comunitaria	5.336.000	5.334.000	5.538.000	5.630.000
290205	Magíster en Psicología mención Salud	5.336.000	5.334.000	5.538.000	5.630.000
290206	Magíster en Psicología Laboral-Organizacional (*)	7.372.000	7.534.000	8.024.000	8.402.000
290207	Magíster en Psicología Clínica	5.336.000	5.334.000	5.538.000	5.630.000
290208	Magíster en Psicología Educacional (*)	7.372.000	7.534.000	8.024.000	8.402.000
290209	Magíster en Psicología de la Salud (*)	7.372.000	7.534.000	8.024.000	8.402.000
2903	Doctorado en Psicología	5.396.000	5.392.000	5.598.000	5.690.000
2904	Doctorado en Psicoterapia	4.856.000	4.852.000	5.036.000	5.120.000
2905	Magíster en Psicoterapia Psicoanalítica Intersubjetiva	5.336.000	5.334.000	5.538.000	5.630.000
2906	Magíster en Medición y Evaluación de Programas Educacionales (*)	7.372.000	7.534.000	8.024.000	8.402.000

Instituto de Sociología

9102	Magíster en Sociología	4.876.000	4.872.000	5.058.000	5.142.000
9103	Magíster en Diseño y Análisis de encuestas sociales	4.230.000	4.226.000	4.386.000	4.458.000
9120	Doctorado en Sociología	5.014.000	5.010.000	5.202.000	5.288.000

Escuela de Trabajo Social

3002	Magíster en Trabajo Social	3.568.000	3.564.000	3.700.000	3.762.000
3004	Magíster en Trabajo Social y Familia	3.568.000	3.564.000	3.700.000	3.762.000

FACULTAD DE COMUNICACIONES

280202	Magíster en Comunicación Social (mención Comunicación y Educación) (*)	6.135.000	6.135.000	6.320.000	6.320.000
2803	Magíster en Comunicación Estratégica (*)	7.282.000	7.282.000	7.500.000	7.500.000
2804	Magíster en Periodismo (mención prensa escrita) (*)	6.410.000	6.410.000	6.602.000	6.602.000
2810	Doctorado en Ciencias de la Comunicación (*)	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2017 y anteriores	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE DERECHO

1730	Doctorado en Derecho	4.952.000	5.010.000	5.058.000	5.000.000
170401	LLM – Derecho sin mención (*)	8.150.000	8.440.000	8.750.000	9.010.000
170402	LLM – Derecho Constitucional(*)	7.750.000	8.420.000	8.800.000	9.060.000
170403	LLM – Derecho de la Empresa (*)	10.550.000	10.920.000	11.310.000	11.570.000
170404	LLM – Derecho Tributario (*)	10.350.000	10.720.000	11.100.000	11.360.000
170405	LLM- Derecho Regulatorio (*)	9.250.000	9.570.000	9.910.000	10.170.000
170406	LLM – Derecho mención Derecho del Trabajo y Seguridad Social (*)	-	-	9.260.000	9.520.000

FACULTAD DE EDUCACION

206001	Magíster en Educación Mención Dirección y Liderazgo Educativo (**)	2.536.000	2.592.000	5.200.000	5.600.000
	Magíster en Educación Mención Dificultades de Aprendizaje(**)	2.378.000	2.536.000	5.200.000	5.600.000
206002	Aprendizaje(**)				
206003	Magíster en Educación Mención Curriculum Escolar(**)	2.378.000	2.536.000	5.200.000	5.600.000
206004	Magíster en Educación Mención Evaluación de Aprendizajes(**)	2.378.000	2.536.000	5.200.000	5.600.000
2040	Doctorado en Ciencias de la Educación	4.110.000	4.104.000	4.262.000	4.332.000
2080	Doctorado en Educación	4.110.000	4.104.000	4.262.000	4.332.000

FACULTAD DE FILOSOFIA

Instituto de Filosofía

5110	Magíster en Estéticas Americanas (*)	6.325.000	6.464.000	6.886.000	7.210.000
5111	Magíster en Estudios de Cine	3.366.000	3.370.000	3.500.000	3.558.000
6704	Doctorado en Filosofía (*)	14.580.000	14.900.000	15.872.000	16.620.000

FACULTAD DE FISICA

Instituto de Física

0304	Magíster en Física	3.366.000	3.364.000	3.368.000	3.424.000
0305	Doctorado en Física	3.366.000	3.364.000	3.368.000	3.424.000
0308	Magíster en Física Médica	3.366.000	3.364.000	3.368.000	3.424.000

Instituto de Astrofísica

0206	Magíster en Astrofísica	3.366.000	3.364.000	3.368.000	3.424.000
0207	Doctorado en Astrofísica	3.366.000	3.364.000	3.368.000	3.424.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2017 y anteriores	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIA POLITICA

Instituto de Ciencia Política

4501	Magíster en Ciencia Política (Todas las menciones)	4.638.000	4.632.000	4.810.000	4.890.000
4520	Doctorado en Ciencia Políticas	4.638.000	4.632.000	4.810.000	4.890.000

Instituto de Historia

5602	Magíster en Historia	3.644.000	3.640.000	3.778.000	3.840.000
5603	Doctorado en Historia	3.644.000	3.640.000	3.778.000	3.840.000

Instituto de Geografía

5720	Magíster en Geografía y Geomática	3.336.000	3.332.000	3.458.000	3.516.000
5730	Doctorado en Geografía	3.644.000	3.640.000	3.778.000	3.840.000

Escuela de Gobierno

190001	Magíster en Políticas Públicas	-	8.980.000	9.093.000	9.522.000
--------	--------------------------------	---	-----------	-----------	-----------

FACULTAD DE INGENIERIA

Escuela de Ingeniería

0402	Magíster en Ciencias de la Ingeniería	6.496.000	6.492.000	6.902.000	6.900.000
0403	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería	5.142.000	5.140.000	5.336.000	5.500.000
0404	Magíster en Ingeniería	6.496.000	-	-	6.900.000
040501	Magíster en Tecnologías de Información y Gestión (*)	10.100.000	10.100.000	10.300.000	10.600.000
040502	Magíster en Tecnologías de Información y Gestión (*)	6.060.000	6.060.000	6.200.000	6.400.000
0406	Magíster en Ingeniería Estructural y Geotécnica (*)	10.155.000	10.345.000	11.570.000	11.918.000
0407	Magíster en Ingeniería Industrial (*)	13.400.000	13.400.000	13.900.000	14.900.000
0408	Magíster en Administración de la Construcción(*)	13.100.000	13.100.000	13.100.000	13.454.000
0409	Magíster Ingeniería de la Energía(*)	10.100.000	10.100.000	10.600.000	10.918.000
0415	Magíster en Procesamiento y Gestión de la Información(*)	5.740.000	5.740.000	5.900.000	6.100.000
4110	Magíster en Inteligencia artificial	-	-	-	14.700.000
	Doctorado e Ingeniería y Tecnología	-	-	-	6.000.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2017 y anteriores	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Escuela de Construcción Civil

0110	Magíster en Construcción (*)	5.175.000	5.290.000	5.636.000	5.902.000
0111	Magíster en Construcción Sustentable (*)	5.175.000	5.290.000	-	-

FACULTAD DE LETRAS

6404	Magíster en Letras mención Lingüística	3.482.000	3.488.000	3.620.000	3.680.000
6405	Magíster en Letras mención Literatura	3.482.000	3.488.000	3.620.000	3.680.000
6406	Magíster en Letras con mención en Lingüística Aplicada	3.482.000	3.488.000	3.620.000	3.680.000
6407	Magíster en Traducción	3.482.000	3.488.000	3.620.000	3.680.000
6408	Magíster Lingüística Aplicada Inglés	3.482.000	3.488.000	3.620.000	3.680.000
6430	Doctorado en Literatura	3.598.000	3.596.000	3.734.000	3.796.000
6431	Doctorado en Lingüística	3.598.000	3.596.000	3.734.000	3.796.000

FACULTAD DE MATEMATICAS

0601	Magíster en Estadística	3.666.000	3.688.000	3.806.000	3.870.000
0604	Doctorado en Estadística	3.560.000	3.580.000	3.640.000	3.640.000
0605	Magíster en Matemática	3.560.000	3.580.000	3.640.000	3.640.000
0606	Doctorado en Matemática	3.560.000	3.580.000	3.640.000	3.640.000
0607	Magíster en Ciencia Actuarial (*)	9.745.000	9.960.000	9.960.000	9.960.000

FACULTAD DE MEDICINA

Escuela de Medicina

1406	Doctorado en Ciencias Médicas	5.624.000	5.624.000	5.624.000	5.460.000
1407	Magíster en Nutrición (*)	8.795.000	8.795.000	8.355.000	7.937.000
1410	Magíster en Bioética (*)	6.000.000	6.132.000	6.532.000	-
1480	Magíster en Epidemiología (*)	7.036.000	7.190.000	7.385.000	7.606.000
1481	Doctorado en Neurociencias	3.678.000	3.678.000	3.678.000	3.570.000
1482	Magíster en Educación Médica (*)	8.445.000	8.630.000	8.864.000	8.864.000
1483	Magíster en Salud Pública(*)	6.000.000	6.132.000	6.298.000	6.487.000
1484	Magíster en Investigación en Ciencias de la Salud(*)	-	6.500.000	6.924.000	7.132.000
1488	Doctorado en Epidemiología.	-	-	-	4.000.000

Escuela de Enfermería

130201	Magíster en Enfermería (*)	7.688.000	7.860.000	8.374.000	8.768.000
--------	----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2017 y anteriores	Arancel Promoción 2018	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE QUIMICA

1004	Doctorado en Química	3.424.000	3.424.000	3.424.000	3.468.000
1005	Magíster en Química	3.424.000	3.424.000	3.424.000	3.468.000

FACULTAD DE TEOLOGIA

3804	Licenciatura en Teología	3.302.000	3.298.000	3.424.000	3.480.000
3805	Doctorado en Teología	3.302.000	3.298.000	3.424.000	3.480.000

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Instituto de Economía

502	Magíster en Economía	7.020.000	6.864.000	6.690.000	6.495.000
540	Doctorado en Economía	7.020.000	6.864.000	6.690.000	6.495.000
546	Magíster en Finanzas	6.714.000	6.706.000	6.720.000	6.524.000
539	Magíster en Ciencias de la Administración	5.606.000	5.602.000	5.460.000	5.550.000
	Magíster en Economía Aplicada y menciones en				
514	macroeconomía, Políticas Públicas y Economía Financiera(*)		12.000.000	12.000.000	12.000.000

Escuela de Administración

41601	Magíster en Innovación (*)	11.900.000	12.100.000	12.400.000	12.640.000
50904	Executive MBA (*)	21.000.000	21.400.000	21.950.000	22.370.000
51202	MBA Doble grado (*)	9.450.000	9.660.000	9.900.000	10.090.000
51302	MBA Internacional (*)	21.000.000	21.400.000	21.950.000	22.370.000
52102	MBA Acelerado (ing.sep.) (*)	14.000.000	14.300.000	14.660.000	14.940.000
53102	MBA Acelerado (ing. marzo) (*)	14.000.000	14.300.000	14.660.000	14.940.000
54801	Magíster en Administración de Salud (*)	9.170.000	9.500.000	9.730.000	9.920.000
54901	Magíster en Gestión Estratégica de Personas y comportamiento Organizacional	11.300.000	11.640.000	11.930.000	11.930.000

* Valores Programas

** Valor Programa a contar de 2019



ARANCIOS DE POSTITULO Y ESPECIALIDADES Y
SUBESPECIALIDADES MÉDICAS

Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2018 y anteriores	Arancel Promoción 2019	Arancel Promoción 2020
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela de Trabajo Social

3010 Postítulo en Estudios de la Familia	-	2.580.000	2.622.000
--	---	-----------	-----------

FACULTAD DE INGENIERIA

Escuela de Ingeniería

0410 Postítulo en Gestión Informática (INGES)	4.206.000	4.100.000	4.224.000
--	-----------	-----------	-----------

FACULTAD DE MEDICINA

Escuela de Medicina

1411 Postítulo Especialidad Médicas (Todas las Especialidades y Subespecialidades)	7.231.730	7.259.924	10.500.000
1510 Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial. (*)	-	-	37.500.000
1511 Programa de Especialidad Odontológica en Cirugía Maxilofacial. (*)	29.288.000	29.288.000	29.288.000
1512 Programa de Especialidad Odontológica en Periodoncia(*)	-	26.700.000	-
1513 Programa de Especialidad Odontológica en Imagenología Oral y Maxilofacial. (*)	15.000.000	-	15.000.000
1514 Programa de Especialidad Odontológica en Rehabilitación oral (*)	20.000.000	-	20.000.000

Escuela de Enfermería

1310 Postítulo en Enfermería (Todas las Especialidades) (*)	3.930.000	4.186.000	4.500.000
--	-----------	-----------	-----------

* Valores Programas



- 2º El Arancel de matrícula fijado por este Decreto deberá ser pagado por los estudiantes en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, y cuyas fechas de vencimientos serán los días 5 de cada mes, a excepción de la cuota N° 1, cuya fecha de pago para el año 2020 será el 20 de Marzo. Para los Programas de Especialidad en: Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Imagenología Oral y Maxilofacial y Rehabilitación Oral, adicionalmente a su arancel, deben pagar un Derecho de Matrícula de \$ 150.000 al momento de matricularse.
- 3º En el caso de mora o simple retardo, en el pago del arancel de matrícula, se aplicará a cada cuota atrasada un reajuste equivalente a la variación del IPC más una multa de un 1,3 % mensual, por cada mes o fracción de mes en que se retrase el pago.
- 4º En el caso de la inscripción de cursos fuera de plazo se aplicará una multa de 1 U.F (Unidad de Fomento), debiendo el alumno estar al día en el pago de sus cuotas de arancel de matrícula al momento de solicitar la autorización para inscripción en cursos.
- 5º Las Facultades deberán informar oportunamente al Departamento de Asistencia Socioeconómica (DASE) las becas que asignarán a sus estudiantes. Para los estudiantes antiguos de Postgrado y Postítulo la fecha tope para remitir dicha información es el día 12 de marzo. Para el caso de los estudiantes nuevos, cuya matrícula (rezagados) se realizará el día 6 marzo, si se cuenta con la información de los beneficios que se le asignarán, se solicita que ésta sea remitida a más tardar el día 31 de enero, de tal forma que se emita su cuota de matrícula con el monto de beneficio rebajado. En caso de no ser así, el postulante deberá pagar su cuota N°1 completa y se dispondrá hasta el 20 de marzo para remitir la información al DASE.
- La oportunidad con que las Facultades informen la asignación de las becas, permitirá que el cobro a realizar al estudiante por concepto de arancel de matrícula sea el correcto.
- 6º El Departamento de Matrícula cobrará conjuntamente con el arancel anual de matrícula, un monto que corresponde a la prima por seguro de salud, a todos aquellos estudiantes extranjeros que la Dirección de Postgrado le indique.
- 7º Los diferentes programas de Postítulo y Postgrado no podrán pactar con sus estudiantes montos, formas o fechas de pagos distintas a las establecidas en el presente Decreto.
- 8º Los valores de los aranceles de matrícula vigentes para el 2020, se han establecido en pesos y se cobrarán en la misma moneda. Las Facultades, sólo podrán utilizar para efectos referenciales y de promoción, en los casos que así se requiera, un valor en U.F. o dólares.



9º Todo estudiante que desee matricularse en una carrera o programa de la Pontificia Universidad Católica de Chile no deberá tener pendiente ninguna obligación con ella, lo anterior implica no tener deudas en las siguientes áreas de la Universidad:

- Departamento de Matrícula
- Biblioteca
- Servicio de Salud Estudiantil
- Fondo de Crédito Universitario

10º Establézcase como requisito para el egreso de un alumno, que éste se encuentre sin retenciones en la Universidad en las siguientes áreas:

- Departamento de Matrícula
- Biblioteca
- Servicio de Salud Estudiantil
- Administración del Fondo de Crédito
- Departamento de Asistencia Socioeconómica
- Departamento de Admisión

Por lo tanto, la Unidad Académica (Programa) deberá velar por el cumplimiento de este requisito.

11º Así también, establézcase como requisito para la obtención del Grado Académico que el estudiante se encuentre sin retenciones en la Universidad, en las áreas indicadas en artículo anterior, para ello la Unidad Académica deberá velar con el cumplimiento de esta disposición.

12º A contar del primer semestre de 2006 se determinó que los programas de Postgrado y Postítulo, requerirán la firma de un pagaré. La información de este requisito a los postulantes, recaerá sobre los respectivos jefes de programa de cada Facultad.

13º El pagaré requerido en el artículo anterior tiene como única finalidad resguardar a la Universidad el adecuado cobro de los aranceles de aquellos estudiantes no vigentes, (eliminados, abandonados, egresados, titulados, renunciados,...etc.) que dejan de ser estudiantes regulares de la Universidad y que no regularizan sus obligaciones con ella.

El pagaré señalado se firmará una sola vez, al ingreso del alumno al programa y será válido por toda su permanencia en éste.

14º En caso de que un estudiante no inscriba cursos, cualquiera sea el motivo, y no concurra a regularizar sus obligaciones con la Universidad, ésta podrá completar el pagaré, de acuerdo al mandato firmado ante Notario por el alumno, con el monto adeudado y con la fecha en que se procede a su cobranza.



- 15º Aquellos estudiantes egresados, titulados, renunciados, eliminados o bien que hayan abandonado la Universidad que no tengan deudas pendientes de arancel de matrícula con ella, podrán solicitar la devolución de su pagaré en las oficinas del Departamento de Matrícula. En caso de que transcurrido un año desde la fecha de su marca académica (egreso, renuncia, eliminación o abandono) no se hubiere retirado el pagaré, se procederá a eliminar ese documento dejándose constancia del hecho. Si el ex-estudiante a futuro requiriera alguna certificación de este hecho, dicha certificación le será otorgada por el Departamento de Matrícula.
- 16º Los estudiantes extranjeros que deseen postular a una carrera o programa en la Pontificia Universidad Católica de Chile, deberán acreditar que cuentan con el financiamiento necesario para llevar a cabo sus estudios completos así como su mantención en el País. Será responsabilidad de las respectivas Facultades informar adecuadamente a sus postulantes de este requisito.
- 17º Establézcase que para los ex-estudiantes que deseen reincorporarse a la Universidad tendrán como requisito obligatorio el presentar a la Comisión de Reintegro con su solicitud de reincorporación certificados de no morosidad emitido por la Universidad en las siguientes áreas:
- Departamento de Matrícula
 - Biblioteca
 - Servicio de Salud Estudiantil.
- En caso de haber tenido Crédito Universitario u otro tipo de préstamo durante sus estudios de pregrado en la Pontificia Universidad Católica de Chile, deberán presentar certificado de que no se encuentran morosos emitido por la Administración del Fondo de Crédito.
- 18º En el caso de estudiantes autorizados a reintegrarse, el arancel que les corresponderá pagar será el equivalente al de los alumnos nuevos del año en que efectivamente se reincorporen.
- 19º Establézcase que aquellos estudiantes que requieran apelar de su eliminación al Comité de Postgrado o Postítulo, según corresponda, será condición necesaria, para solicitar revisar su situación, adjuntar al momento de presentar su apelación, certificados de que no se encuentran morosos emitidos por las siguientes áreas de la Universidad:
- Departamento de Matrícula
 - Biblioteca
 - Servicio de Salud Estudiantil
- Será responsabilidad de cada Facultad el velar por el cumplimiento de esta disposición.
- 20º Fijase los siguientes aranceles para el año 2020:



<u>Nombre Arancel</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
-----------------------	--------------	-------------------

CREDITOS

Crédito alumno provisional externo	\$ 62.330	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional externo extranjero ⁽¹⁾	USD 130	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional interno	\$ 14.720	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Arquitectura	\$ 61.220	por crédito inscrito
Crédito alumno oyente de Teología	\$ 30.350	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Diseño	\$ 54.420	por crédito inscrito

CERTIFICACIONES

Certificado de Alumno Regular ⁽²⁾	\$ 3.572	por documento
Certificado de Alumno Provisional	\$ 3.572	por documento
Certificado de Carga Vigente	\$ 3.572	por documento
Certificado AVG	\$ 3.572	por documento
Certificado de Anulación	\$ 3.572	por documento
Certificado de Extranjería	\$ 3.572	por documento
Certificado de no Impedimento	\$ 3.572	por documento
Certificado de Ranking de promoción ⁽³⁾	\$ 3.572	por documento. Disponible en web vigencia semestral
Certificado de Ranking de Egreso ⁽³⁾	\$ 3.572	por documento. Disponible en web vigencia semestral
Certificado de Ranking de Titulación ⁽³⁾	\$ 3.572	por documento. Disponible en web vigencia semestral
Certificado de Constancia de no Ranking ⁽³⁾	\$ 3.572	por documento. Disponible en web vigencia semestral
Certificado de Renuncia	\$ 3.572	por documento
Certificado de Suspensión	\$ 3.572	por documento



<u>Nombre arancel</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
Certificado Duración de Carrera	\$ 3.572	por documento
Certificado en Vías de Título	\$ 3.572	por documento
Legalización de Documentos para envío al extranjero	\$ 3.572	por documento
Concentración de Notas	\$ 11.030	por documento. Disponible en web, vigencia semestral
Certificado de Egreso	\$ 11.030	por documento. Disponible en web, vigencia indefinida
Expediente de Titulación ⁽³⁾	\$ 13.320	por documento
Certificado Duración Carrera en horas cronológicas.	\$ 13.320	por documento
Certificado de Continuidad de Estudios.	\$ 13.320	por documento
Certificado de Equivalencia de Título con Licenciatura.	\$ 13.320	por documento
Certificado de Grado	\$ 25.960	por documento. Disponible en web, vigencia indefinida
Certificado de Título	\$ 25.960	por documento. Disponible en web, vigencia indefinida
Certificado de Título más Especialidad ⁽³⁾	\$ 31.900	por documento. Por cada documento adicional se debe pagar \$ 7.300
Copia Diploma.	\$ 68.870	por documento
Set para renovación Becas ANID	\$ 7.355	por set
Set para postulación Becas ANID	\$ 20.220	por set



<u>Nombre arancel</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
OTROS		
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. ⁽⁴⁾	\$ 76.380	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. ⁽⁴⁾	\$ 114.730	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional. ⁽⁴⁾	\$ 62.638	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional.	USD 110	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. ⁽⁴⁾	USD 134	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. ⁽⁴⁾	USD 203	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. ⁽⁵⁾	\$ 49.210	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. ⁽⁵⁾	\$ 72.244	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional para alumnos U.C. ⁽⁵⁾	\$ 35724	por proceso
Arancel de Postulación Pedagogía en Religión Católica.	\$ 23.086	por proceso
Arancel de Postulación para cambio carrera por Vocación.	\$ 13.538	por documento
Derecho de Inscripción ⁽⁶⁾	\$ 28.450	anual
Reposición Credencial TUC	\$ 5.000	por documento
Reposición Credencial TUC Transitoria	\$ 3.000	por documento
Reposición Credencial Funcionario TUC	\$ 10.000	por documento

Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. ⁽⁴⁾	\$ 76.380	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. ⁽⁴⁾	\$ 114.730	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional. ⁽⁴⁾	\$ 62.638	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional.	USD 110	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. ⁽⁴⁾	USD 134	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. ⁽⁴⁾	USD 203	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. ⁽⁵⁾	\$ 49.210	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. ⁽⁵⁾	\$ 72.244	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional para alumnos U.C. ⁽⁵⁾	\$ 35724	por proceso
Arancel de Postulación Pedagogía en Religión Católica.	\$ 23.086	por proceso
Arancel de Postulación para cambio carrera por Vocación.	\$ 13.538	por documento
Derecho de Inscripción ⁽⁶⁾	\$ 28.450	anual
Reposición Credencial TUC	\$ 5.000	por documento
Reposición Credencial TUC Transitoria	\$ 3.000	por documento
Reposición Credencial Funcionario TUC	\$ 10.000	por documento



Nombre arancel

Valor Aplicación

OTROS EXTERNOS

Certificado de Título sedes e instituciones anexas	\$	28.574 por documento
Diploma sedes e instituciones anexas	\$	70.000 por documento
Expediente de Título sedes e instituciones anexas	\$	13.538 por documento

-
- (1) Valor en pesos al momento de pago.
- (2) El certificado de alumno regular para asignación familiar y para reclutamiento están disponibles de manera gratuita en el portar UC.
- (3) El pago del valor adicional es válido sólo si se solicitan y pagan en forma simultánea. Si se solicitan 3 o más documentos del mismo tipo simultáneamente, el valor de la tercera copia y adicionales se rebaja en un 50%. Lo anterior es independiente si el documento pedido como adicional es en español o en inglés. Una vez que se habilite pago a través de Internet, esta modalidad dejará de estar vigente.
- (4) Quedan excluidos del pago del arancel de postulación, los postulantes a la vía hijos de profesores y funcionarios, la vía complementaria e inclusión de Villarrica, así como los que postulan al plan de Formación Pedagógica, siempre y cuando su período de egreso sea igual al período de su postulación.
- (5) Alumnos UC que se cambian de carrera o realizan prosecución de estudios.
- (6) En el caso de los alumnos beneficiados con Gratuidad y Beca Vocación de Profesor el Ministerio de Educación asume el costo del Derecho a Inscripción. Este derecho de inscripción permite contar con múltiples servicios, tales como: inscripción en cursos, disponer de algunas certificaciones gratuitas, amplia variedad de material bibliográfico, etc.

Vigencia de estos valores es entre el 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 febrero de 2021.



21º

Los valores de arancel de matrícula consignados en el presente Decreto para el MBA, corresponden a la duración total de cada uno de los programas. Sin perjuicio de lo establecido en el punto N° 2, los programas del MBA que se detallan tendrán los siguientes planes de pago:

Para el Programa Executive MBA, para la promoción 2020 se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 2.345.000, la que deberá cancelarse a más tardar el día 23 de marzo, y el resto del arancel anual de matrícula, se distribuirá en 9 cuotas de \$ 1.335.000 cada una, entre los meses de abril a diciembre. Para las promociones anteriores al 2020, el arancel anual se distribuirá en 6 cuotas de \$ 1.310.000 cada una en los meses de abril a diciembre.

Para el Programa MBA Acelerado (ingreso marzo) promoción 2020, el arancel anual de matrícula se distribuirá en 9 cuotas iguales y sucesivas de \$ 995.000 en los meses de abril a diciembre más la cuota de enero (cuota de matrícula) de monto \$ 1.010.000. Para el Programa MBA Acelerado (ingreso septiembre), promoción 2020, el arancel anual de matrícula se distribuirá en 3 cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.150.000 en los meses de Octubre a diciembre, más la cuota de agosto, que es su cuota de matrícula por \$1.140.000. Para la promoción 2019 (ingreso marzo) el arancel anual se distribuirá en 5 cuotas de \$ 975.000 cada una en los meses de Abril a Agosto. Para la promoción 2018 (ingreso septiembre) el arancel anual se distribuirá en 9 cuotas de \$ 1.130.000 cada una en los meses de Abril a Diciembre.

Para el Programa MBA Doble Grado promoción 2020, su arancel anual se distribuirá en 3 cuotas iguales de \$ 3.400.000 a pagarse en el mes de marzo, junio y septiembre.

Para el Programa Magíster en Administración en Dirección Estratégica, promoción 2020, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 829.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas iguales de \$ 653.000 septiembre a diciembre. Para la promoción 2019, el arancel el arancel anual se distribuirá en 8 cuotas de \$ 653.000 entre los meses de mayo a diciembre.

Para el Programa Magíster en Administración de Salud, promoción 2020, ingreso en septiembre, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 686.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 3 cuotas iguales de \$ 486.000 de octubre a diciembre.

Para promociones años anteriores, su arancel anual se distribuirá en 9 cuotas de \$ 476.000 entre los meses de abril a diciembre.

Para el Programa Magíster en Innovación, promoción 2020, ingreso marzo, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$3.490.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 8 cuotas iguales de \$ 762.500 de mayo a diciembre. Para el Programa Magíster en Innovación, ingreso agosto, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 632.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas iguales de \$ 632.000 de septiembre a diciembre.



Para promociones años anteriores, ingreso marzo, su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas de \$ 754.160 entre los meses de abril a julio. Para ingreso en agosto, su arancel anual se distribuirá en 9 cuotas de \$ 620.000 entre los meses de abril a diciembre.

- 22º A contar del año 2019, nuevamente los programas de Magíster de la Facultad de Educación se incorporan a la modalidad de valor programa. También se establece que para el magíster en Educación mención Liderazgo, horario ejecutivo, desde la admisión 2018 en adelante, el segundo año, su arancel se distribuirá en 5 cuotas, debiéndose informar al Departamento de Matrícula los estudiantes en esa modalidad.
- 23º Se establece para los estudiantes del Magíster en Economía un cobro adicional, equivalente al doble del arancel semestral, al momento en que opten por obtener un doble grado con Tilburg.
- 24º Los Valores programas del Magíster en Nutrición y del Magíster en Epidemiología dependientes de la Facultad de Medicina se distribuyen en 3 semestres.
- 25º El valor Programa del arancel anual de matrícula del Magíster en Periodismo mención prensa escrita corresponden a 2 semestres.
- 26º A contar del 2019, el Programa Magíster en Innovación pasa a depender de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- 27º El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para el Doctorado en Ciencias Biológicas incluye las siguientes menciones:
- 1204: Biología Celular
1205: Ciencias Fisiológicas
1206: Ecología
1208: Genética Molecular
- 28º El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para el Magíster en Educación incluye las siguientes menciones:
- 206001: Dirección y Liderazgo Educacional
206002: Dificultades de Aprendizaje
206003: Curriculum Escolar
206004: Evaluación de Aprendizajes
- 29º El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para los Postítulos en Enfermería incluye a las siguientes especialidades:



- 1317: Del Recién Nacido, Alto Riesgo
- 1320: Oncología
- 1321: Oncología Infantil
- 1323: Neuroquirúrgica
- 1324: Nefrourología
- 1325: Cardiología
- 1326: Cardiología Infantil
- 1327: Geronto- Geriátrica
- 1328: En Cuidados Intensivos del Niño
- 1329: En Salud Familiar y Comunitaria
- 1330: En Cuidados Críticos del Adulto.

30º El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para los Postítulos en Medicina incluye a las siguientes especialidades y subespecialidades:

- 1411: Medicina Interna
- 1412: Cirugía General
- 1413: Ginecología y Obstetricia
- 1414: Pediatría
- 1415: Anestesiología
- 1416: Cardiología
- 1417: Anatomía Patológica
- 1418: Neurología
- 1419: Psiquiatría
- 1420: Traumatología y Ortopedia
- 1421: Radiología
- 1422: Salud Pública
- 1423: Cirugía Cardiovascular
- 1424: Cirugía Vascular
- 1425: Cirugía Digestiva
- 1426: Endocrinología
- 1427: Enfermedades Respiratorias
- 1428: Gastroenterología
- 1429: Hematología
- 1430: Inmunología Clínica y Reumatología
- 1431: Nefrología
- 1432: Urología
- 1433: Neurocirugía
- 1434: Dermatología
- 1435: Laboratorio Clínico
- 1436: Oftalmología
- 1437: Diabetes y Nutrición
- 1438: Anestesia Cardiovascular
- 1439: Neonatología.



- 1440: Medicina General del Adulto
- 1441: Medicina General del Niño
- 1442: Otorrinolaringología
- 1443: Medicina Nuclear
- 1444: Hematología
- 1445: Medicina Familiar Adulto
- 1446: Medicina Familiar Niño
- 1447: Cardiología Pediátrica
- 1448: Medicina Intensiva Infantil
- 1449: Medicina Intensiva Adulto
- 1450: Arritmología y Electrofisiología
- 1451: Enfermedades Infecciosas
- 1452: Geriatría
- 1453: Cardiología Intervencional
- 1454: Subespecialidad en Enfermedades Respiratorias
- 1455: Subespecialidad en Infectología Pediátrica
- 1456: Radio Oncología
- 1457: Nefrología
- 1458: Medicina Transfusional
- 1459: Hemostasia y Trombosis
- 1460: Neurología Pediátrica
- 1461: Cirugía Oncológica
- 1462: Medicina de Urgencia
- 1463: Subespecialidad en Coloproctología
- 1464: Subespecialidad en Hematología y Oncología Pediátrica
- 1465: Subespecialidad en Cirugía Plástica
- 1466: Subespecialidad en Medicina Materno Fetal
- 1467: Subespecialidad en Gastroenterología y Nutrición
- 1468: Subespecialidad Médica en Ginecología Oncológica
- 1469: Subespecialidad Médica en Endocrinología Pediátrica
- 1470: Especialidad Médica en Psiquiatría del Niño y del Adolescente.
- 1471: Subespecialidad Médica en Oncología Médica.
- 1472: Especialidad Médica en Anestesia Regional y Analgesia Perioperatoria.
- 1473: Especialidad Médica en enfermedades respiratorias y medicina intensiva adulto.
- 1474: Especialidad Médica en Medicina de adolescencia.
- 1475: Especialidad Médica en Neuroradiología Diagnóstica.
- 1476: Especialidad Médica en Cirugía Pediátrica.
- 1477: Especialidad Médica en Inmunología, Alergia y Reumatología Pediátrica.
- 1478: Especialidad Médica en Psiquiatría de Enlace y Medicina Psicosomática.
- 1479: Subespecialidad Médica en Anestesiología Pediátrica.
- 1485: Subespecialidad Médica en Radiología Pediátrica
- 1486: Subespecialidad Médica en Medicina Paliativa
- 1487: Subespecialidad Médica en Nutrición Clínica Pediátrica.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARIA GENERAL
- 20 -

31º

Déjese sin efecto el Decreto de Rectoría N° 79 de fecha 19 marzo 2019.

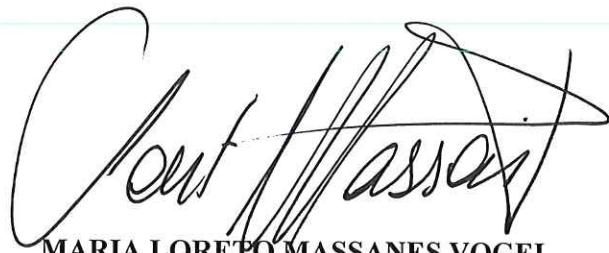
Comuníquese, publíquese y archívese.-
Santiago, 2 de Marzo de 2020.-



IGNACIO SANCHEZ DIAZ
Rector



JUAN AGUSTIN LARRAIN CORREA
Vicerrector Académico



MARIA LORETO MASSANES VOGEL
Vicerrectora Económica


MARISOL URRUTIA LATORRE
Secretaria General Subrogante